



**Convención sobre la eliminación
de todas las formas de discriminación
contra la mujer**

Distr.
GENERAL

CEDAW/C/SR.277
17 de febrero de 1995

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITÉ PARA LA ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER

14º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 277ª SESIÓN

Celebrada en la Sede, Nueva York,
el lunes 30 de enero de 1995, a las 10.00 horas

Presidenta: Sr. AOUIJ
(Vicepresidenta)

más tarde: Sra. CORTI
(Presidenta)

SUMARIO

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES DE CONFORMIDAD
CON EL ARTÍCULO 18 DE LA CONVENCIÓN (*continuación*)

ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

La presente acta está sujeta a correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo y presentarse en un memorando e incorporarse además en un ejemplar del acta. Deberán enviarse, *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de distribución del presente documento*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, Oficina de Servicios de Conferencias, oficina DC2-794, 2 United Nations Plaza.

Todas las correcciones que se presenten a las actas del período de sesiones se reunirán en un solo documento de corrección, que se publicará poco después de finalizar el período de sesiones.

En ausencia de la Sra. Corti, la Sra. Aouij, Vicepresidenta, asume la Presidencia

Se declara abierta la sesión a las 10.15 horas

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 18 DE LA CONVENCIÓN (*continuación*)

Terceros y cuartos informes periódicos de Noruega (CEDAW/C/NOR/3 y CEDAW/C/NOR/4)

1. Por invitación de la Presidenta, la Sra. Vollset y la Sra. Kverneland (Noruega) toman asiento como participantes a la mesa del Comité.
2. La Sra. VOLLSET (Noruega), al presentar el cuarto informe periódico de su país (CEDAW/C/NOR/4), dice que ese informe se inspira en gran parte en el informe nacional de Noruega a la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer. Existe acuerdo general entre los políticos de Noruega acerca de la importancia de la igualdad de hombres y mujeres como objetivo y acerca de las medidas principales que hay que adoptar para alcanzarlo. En ese esfuerzo, las esferas prioritarias que hay que abordar son la política de cuidados infantiles, la igualdad de remuneración, el abuso de la mujer y la violencia sexual. Ya se han conseguido resultados considerables en las esferas interconexas de los cuidados infantiles y el papel del hombre en las políticas de igualdad entre hombres y mujeres.
3. La igualdad entre hombres y mujeres se considera en Noruega no sólo como una cuestión de igualdad de derechos de los particulares, sino también como una eficaz utilización de los recursos humanos en todas las esferas. Las actividades en ese terreno deben proyectarse, en consecuencia, no sólo para evitar la discriminación, sino también con el fin de crear infraestructuras sociales que permitan a hombres y mujeres participar en toda la gama de la vida social, en lugar de quedar confinados a particulares sectores según el papel tradicional de los sexos.
4. La mujer noruega ha entrado en la fuerza de trabajo y en la política, pero todavía soporta una pesada carga porque el tiempo que el hombre dedica a las tareas domésticas no ha aumentado y el que dedica a los niños de poca edad sólo lo ha hecho marginalmente. Las obligaciones familiares explican, pues, en gran parte, la persistente desigualdad de los salarios de hombres y mujeres y de oportunidades de carrera. En consecuencia, encontrar un nuevo papel para los hombres se ha convertido en una prioridad. Son pocos los hombres que han usado los privilegios de la licencia de paternidad y, por eso, en 1993 se decidió requerir a los padres que tomaran como mínimo cuatro semanas de la licencia de paternidad concedida a las familias con pleno salario o salario casi completo. Con ello se esperaba cambiar las relaciones del hombre con sus hijos, a medida que los padres hicieran cada vez más uso de la licencia de paternidad. El Gobierno está considerando, además, la posibilidad de dar a los padres un permiso de paternidad que no esté determinado por la participación de la madre en la fuerza de trabajo, y exhortar a los hombres a que se dediquen a profesiones de prestar cuidados, de modo que hombres y mujeres se hallen distribuidos más equitativamente en esas esferas. Habrá que ejercer cierta presión sobre los hombres en interés de conseguir la igualdad entre hombres y mujeres.
5. Las diferencias entre los sueldos de los hombres y las mujeres suelen ser poco importantes en Noruega, pero se han producido retrocesos en esa esfera en los años 80. La segregación por sexo en el mercado del trabajo exige que se tomen medidas en un plano más amplio, en el económico. El Gobierno trabaja para mejorar las condiciones de salario y de trabajo en los sectores de la economía tradicionalmente ocupados por las mujeres, y para influir en las negociaciones entre los trabajadores y los patrones. Además ha decidido conceder prioridad a la integración de las estadísticas desglosadas por sexo en el documento oficial de negociación colectiva, aumentando el conocimiento del público y el intercambio de información entre los

encargados de adoptar las decisiones en la esfera de la igualdad de remuneración, y preparando instrumentos para la evaluación no discriminatoria de los empleos a fin de utilizarlos en todo el mercado de trabajo. Las leyes son sumamente eficaces garantizando los derechos individuales, y se exhorta a las mujeres que las utilicen para asegurar la igualdad de los salarios.

6. La principal estrategia del Gobierno para lograr la igualdad entre los sexos es poner de relieve la perspectiva de las diferencias entre hombres y mujeres en todas las esferas de la política y la administración pública. Las políticas de igualdad entre hombres y mujeres se deben examinar en las primeras fases de toda formulación de una política, con objeto de influir más eficazmente en el progreso de adopción de decisiones. La plena asimilación de la mujer implica a la vez el objetivo y la estrategia para conseguir la participación plena e igual de mujeres y hombres en todas las esferas y en todos los niveles de la sociedad. Para conseguir esa plena participación es necesario resolver antes los problemas relativos a la diferencia entre el hombre y la mujer como un aspecto concreto de todas las esferas que causan preocupación, una responsabilidad claramente definida en las actividades complementarias, la integración de la perspectiva de las cuestiones de la diferencia entre el hombre y la mujer en el trabajo de cada día y la formulación de una política de plena asimilación, y la utilización activa de políticas de contratación para conseguir un buen equilibrio entre los sexos. Esa estrategia ha conseguido buenos resultados hasta ahora, y su aplicación se ha de ampliar a la administración local y regional. Sin embargo, el elemento más importante, con mucho, de la estrategia de la igualdad entre hombres y mujeres está en garantizar que los miembros del gobierno confieran una elevada prioridad política a las cuestiones de igualdad entre hombres y mujeres.

7. Con respecto a las preguntas del Comité y a la cuestión general del concepto de igualdad en la Constitución y el ordenamiento jurídico noruego, la oradora dice que la Constitución es neutral en cuanto a los sexos y no contiene ninguna disposición explícita a este respecto. El Gobierno está examinando la incorporación en el derecho nacional de varias convenciones de derechos humanos, entre ellas la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Entretanto, la igualdad entre hombres y mujeres se rige por la Ley sobre la igualdad de la condición jurídica de 1978.

8. En respuesta a la cuestión de si los cambios económicos en el país han afectado a la distribución de las inversiones sociales en los programas que afectan a las mujeres, la oradora dice que a pesar de la rigurosa situación presupuestaria, se han puesto en práctica importantes reformas para armonizar el trabajo y las obligaciones familiares, y fortalecer la atención infantil. El hecho de que los políticos y administradores sean más sensibles a las cuestiones de las diferencias entre hombres y mujeres, como resultado de la política de plena integración de la mujer, ha servido para contrarrestar el impacto negativo sobre la mujer de la evolución económica.

Artículo 2

9. La Sra. KVERNELAND (Noruega) responde a la cuestión acerca de aumentar el número de mujeres en las esferas tradicionalmente dominadas por los hombres y dice que, aunque la Ley sobre la igualdad de la condición jurídica sólo permitía antes las medidas positivas en favor de las mujeres, el Gobierno propone ahora enmiendas para permitir cierta forma limitada de acción positiva a favor de los hombres en profesiones relacionadas con los cuidados a los niños, la educación y el bienestar infantil.

Artículo 3

10. En respuesta a la pregunta relativa a si las comunidades religiosas continúan exentas de la aplicación de la Ley sobre la igualdad de la condición jurídica, la oradora dice que esas exenciones se basan en disposiciones constitucionales que permiten la libre práctica de la religión. El nombramiento de miembros del clero, predicadores y capellanes queda exento de dicha Ley, pero no así el personal cuyas tareas no están

relacionadas con la práctica religiosa. Esa Ley sirve también de orientación de la vida de familia, a pesar de que la familia no se considera una comunidad religiosa.

11. En respuesta a la cuestión relativa a los programas para ayudar a las mujeres inmigrantes víctimas de abuso, la oradora dice que puesto que el fenómeno parece limitado a la capital del país, no se han aplicado programas especiales y se insiste, en cambio, en la integración de las mujeres inmigrantes en los servicios existentes y en los programas de inserción. En Oslo, un centro de recursos, financiado con recursos particulares, destinado a las mujeres inmigrantes y refugiadas, incluidas las víctimas del abuso familiar, sirve de útil vínculo entre las mujeres inmigrantes y las autoridades noruegas.

12. La Sra. VOLLSET, en respuesta a la pregunta relativa a las medidas para proteger los programas de bienestar de la mujer contra las reducciones en los planes nacionales de seguros y de bienestar, dice que el Gobierno está tratando de asignar recursos de manera más eficaz a fin de que el Estado de bienestar se adapte mejor a las necesidades de una sociedad en rápida evolución. Al obrar así, se prestará especial atención a los efectos sobre la mujer de cualquier reducción en prestaciones sociales, puesto que la promoción de la igualdad entre los hombres y las mujeres continuará siendo el principal objetivo de la política del Gobierno. Es demasiado pronto para discutir el proceso con detalle, pero el Gobierno tiene intención de abordar las deficiencias observadas en el actual sistema promoviendo la participación en la sociedad de los beneficiarios de las prestaciones sociales, con miras a que sean autosuficientes mediante el trabajo, aumentando las prestaciones de instrucción para alentar a los beneficiarios a mejorar sus aptitudes profesionales, aumentando las prestaciones para que abarquen los gastos de cuidados infantiles, así como las prestaciones para los que no pueden trabajar porque tienen que ocuparse de sus hijos. El derecho a prestaciones se hará depender de que los beneficiarios estén dispuestos a trabajar o a inscribirse en la enseñanza de oficios. Los aumentos recientes de esas prestaciones, como el subsidio por cuidado de los niños, la prestación de educación y la pensión mínima son ventajosas para las mujeres.

Artículo 4

13. La Sra. KVERNELAND, en respuesta a las preguntas acerca de la amplitud de la aplicación de las medidas positivas, los sectores en que aparecen los obstáculos más importantes, los beneficios que han resultado de esa actuación y los sectores en que ha aumentado la presencia de las mujeres, dice que la Ley sobre la igualdad de la condición jurídica contiene una disposición que exige una representación mínima del 40% de cada sexo en todos los comités, juntas y consejos oficiales. Aunque los partidos políticos no quedan sujetos a esa disposición, los principales partidos políticos adoptaron cupos para hombres y mujeres con carácter voluntario durante los años 80, y la participación política de las mujeres aumentó. Hombres y mujeres, por igual, tienden a negarse a ejercer más de una legislatura, sobre todo a nivel local, debido al gran volumen de trabajo que entraña esa participación. Se están aplicando medidas para mejorar esa situación y se espera que hagan que la política local sea más activa para los políticos con obligaciones de trabajo y de familia. Desde comienzos de los años 80, los candidatos mujeres han recibido un trato preferencial en sectores en que las mujeres están numéricamente subrepresentadas, cuando sus calificaciones son en esencia idénticas a las de los candidatos masculinos. Las medidas positivas se permiten, pero no se prescriben en las esferas del empleo y la enseñanza. Sin embargo, en un reciente proyecto experimental se halló que no se habían aplicado a ninguna de esas esferas. Hubo algunos casos de contratación que entrañaban la utilización expresa de las medidas positivas, incluso en el sector público. Los empleados y sus organizaciones ven positivamente el sistema de medidas positivas y consideran que tienen un efecto indirecto sobre la contratación y promoción, en tanto que los empleadores lo ven menos favorablemente. De las 16 grandes empresas privadas estudiadas, sólo dos tenían un sistema de cupos. El empleo de la frase "se exhorta a las mujeres a solicitar el puesto" resultó eficaz.

14. La necesidad de dar trato preferencial a la enseñanza disminuyó a medida que otros factores garantizaban que las mujeres siguieran toda clase de estudios. Las mujeres son ahora mayoría entre los estudiantes en la educación superior. Persisten los problemas que afectan a los hombres y a las mujeres en las esferas tradicionalmente segregadas por sexo. La mayoría de los colegios técnicos aplican moderados sistemas de cupos.

15. Los principales obstáculos son que el trato preferencial se ha incorporado en medida insuficiente en los acuerdos y reglamentos colectivos del sector público, mientras que en el sector privado existe una resistencia general a aceptar la injerencia del gobierno.

16. El empleo de las mujeres ha aumentado sobre todo en los sectores de servicios públicos, sociales y privados. Las mujeres representan las dos terceras partes de la fuerza de trabajo en esos sectores, que emplean más del 50% de todas las mujeres que trabajan. El comercio al por mayor y menor, los restaurantes y los hoteles son el segundo sector que da empleo a las mujeres, y su importancia va en aumento. Los cambios estructurales en el mercado de trabajo en el decenio de 1980 favorecieron las ocupaciones dominadas por las mujeres y el empleo femenino. Gracias a un mercado de trabajo segregado entre hombres y mujeres, el aumento del desempleo afectó menos a las mujeres que a los hombres.

17. En lo que respecta al llamamiento de la Ombud para que se adoptara una política de efectivas medidas positivas, dijo que la opinión de la Ombud para la igualdad de la condición jurídica, presentada en el tercer informe periódico de Noruega, era que las actuales medidas de acción positiva deberían, bien reforzarse, con objeto de hacerlas plenamente eficaces, bien ser abolidas por completo, puesto que la actual situación daba al público general una idea completamente equivocada de las posibilidades de las mujeres en el mercado de trabajo. La Ombud expresó su preocupación por que las enmiendas propuestas a la Ley sobre la igualdad de la condición jurídica destinadas a permitir las medidas positivas a favor de los hombres en un número limitado de ocupaciones pudieran modificar el actual equilibrio en favor de los hombres. La actual Ombud considera que los efectos positivos de esas medidas, que aumentarán las posibilidades de los hombres para prestar cuidados y ayudarán a contrarrestar la estricta segregación jurídica en el mercado de trabajo y dará a los hijos una visión menos deformada de las funciones del hombre y la mujer, acararán teniendo una influencia positiva sobre la igualdad de la condición jurídica.

18. La Ombud para la igualdad de la condición jurídica también manifestó preocupación, en el tercer informe, por la aplicación del sistema de cupos en los acuerdos colectivos. Estimó que las medidas podrían ser más eficaces si a ella se le diera autoridad para vigilar su aplicación. Se estaba estudiando la posibilidad de legalizar planes de acción para la igualdad de la condición jurídica, lo que significaría que los empleadores, en cooperación con las organizaciones de empleados, tendrían que cumplir sus obligaciones mediante acuerdos que entrañarían un trato preferencial.

Artículo 6

19. La Sra. VOLLSET hace referencia al abuso sexual y dice que se han realizado varios estudios sobre esa cuestión, pero que las conclusiones difieren en función del marco teórico aplicado. Los estudios psicoanalíticos consideran que la violencia es resultado del historial del individuo. Según la teoría de los sistemas, la perspectiva generacional es importante y se considera que la victimización de la infancia explica el comportamiento ulterior de esa persona. La perspectiva feminista se centra en las situaciones de poder entre los hombres y las mujeres. Todas las pruebas apuntan al hecho de que la relación hombre-mujer/poder y las estructuras de la familia son fundamentales para comprender la permanencia de la violencia sexual en la sociedad.

20. En relación con el estudio sobre la prostitución, la oradora dice que las autoridades nacionales han asignado al Centro Nacional contra la Prostitución la función de desarrollar estrategias para evitar la prostitución. El Centro, creado en enero de 1994, está esperando los resultados de otro estudio que analiza los mecanismos de oferta y demanda de servicios de prostitución en relación con los grandes acontecimientos deportivos. Las conclusiones del estudio se basarán sobre todo en la investigación relacionada con los Juegos Olímpicos de invierno de 1994.

21. En respuesta a la solicitud de más información sobre los seminarios celebrados para los funcionarios de policía, y de los servicios sociales, y sobre los intentos de rehabilitar a las prostitutas, la oradora dice que el Centro Nacional contra la Prostitución es ahora el encargado de mejorar y difundir el conocimiento acerca de la prostitución. El Centro ha organizado dos seminarios regionales para el personal de varios servicios sociales. En los intentos de "rehabilitar" a las prostitutas figuran la difusión de información general, orientación, asistencia económica, enseñanza de oficios, ayuda psicológica, participación en grupos de autoayuda y/o planes de apoyo individual, y el desarrollo de planes para cambiar de profesión.

22. Respecto de la cuestión del abuso deshonesto de menores, la oradora dice que en las páginas 26 y 27 del cuarto informe se describen medidas contra los autores de esos abusos. El Ministerio de Asuntos Sociales ha proporcionado fondos para tres proyectos destinados a tratar a las personas condenadas por delitos sexuales. Un grupo de referencia evaluará esos proyectos y presentará propuestas para el tratamiento de los autores de delitos sexuales. El papel del hombre como perpetrador de delitos sexuales y la relación entre el perpetrador y la víctima fueron temas de un programa de investigación sobre la violencia sexual. Se está preparando un seminario interdepartamental sobre el desarrollo de medidas preventivas para hacer frente a los delincuentes sexuales. La violencia en la esfera privada está tipificada en las disposiciones generales del Código Penal relativas a la agresión sexual, lesiones, violación, etc. Los abusos deshonestos contra los menores figuran en disposiciones especiales del Código Penal. La edad legal para el consentimiento sexual son los 16 años.

23. Acerca de la cuestión del comercio del sexo y de la política del gobierno al respecto, se supone que el comercio del sexo es bastante limitado en Noruega. En los últimos años, se ha observado una tendencia hacia una pornografía más violenta, y también se supone que puede haber aumentado la prostitución. Al Gobierno le preocupan seriamente las diversas formas de comercio sexual, y dedica especial atención a combatir la pornografía infantil y a perseguir a los que se aprovechan de la prostitución. Se han hecho más estrictas las disposiciones del Código Penal relativas a la pornografía y al proxenetismo, y las autoridades han iniciado y patrocinado varios proyectos destinados a la vez a evitar la prostitución y a motivar a las prostitutas para que abandonen el oficio. Pueden encontrarse más detalles a este respecto en el cuarto informe.

Artículo 7

24. La Sra. KVERNELAND se refiere a la reacción del público al cupo del 40% para las mujeres en todas las juntas, consejos y comités de designación pública, y a los esfuerzos que se están haciendo para garantizar que las mujeres disfruten efectivamente de esa política, y dice que parece existir acuerdo general en que, por motivos democráticos, los hombres y las mujeres deben estar representados por igual en esos órganos. En 1993, el porcentaje medio de mujeres en las juntas y comités nombrados por órganos oficiales era del 39%, mientras que fue del 36,4% en las juntas y comités designados por los gobiernos locales. Las disposiciones en materia de cuotas en la nueva Ley de Administración Local aumentarán el número de mujeres en juntas y comités nombrados por los gobiernos locales. Las mujeres siguen estando insuficientemente representadas en esos órganos en esferas tradicionalmente dominadas por los hombres, como la defensa, las relaciones extranjeras y el comercio. Deben aplicarse de manera más estricta las disposiciones en materia de cupos en esos sectores.

25. Respecto de la cuestión de las mujeres en puestos de mando, es preocupante el reducido número de mujeres en cargos de gestión en el sector privado. En las 100 empresas mayores, no hay ninguna mujer que sea director ejecutivo y sólo el 10% de los miembros de la junta son mujeres. Las mujeres parecen preferir el sector público al privado.

26. Las mujeres representan el 52 y el 55%, respectivamente, del total de alumnos matriculados en las universidades e institutos. En los bastiones tradicionales de los hombres que, con frecuencia conducen a elevados cargos de gestión, concretamente, las especialidades de derecho, economía e ingeniería las mujeres ocupan el 53, el 30 y el 38% del alumnado, respectivamente. Es de esperar que, en el futuro, esa situación se refleje en el número de mujeres en cargos de gestión en el comercio y la industria.

27. Los sindicatos y las organizaciones de empleadores dedican cada vez más atención a la falta de mujeres en altos cargos en la empresa privada. Algunas compañías han introducido programas de capacitación para las mujeres, pero falta un enfoque global del problema de aumentar el número de mujeres en los cargos superiores de gestión. Una elevada proporción de las mujeres de Noruega están afiliadas a sindicatos, pero hay menos mujeres en organizaciones de empleados.

28. Los medios de comunicación dan acceso a los cargos de gestión, y el número de periodistas mujeres ha aumentado de manera espectacular en los últimos decenios: en 1992, las mujeres representaban el 33% de los periodistas. El porcentaje de mujeres entre los estudiantes de periodismo y medios de comunicación es en la actualidad del 58%. La participación de la mujer en la política hace que las mujeres y sus intereses sean más perceptibles en los medios de comunicación, lo que ha contribuido sin duda al grado de igualdad de que actualmente goza la mujer noruega. En los últimos años, el antiguo monopolio de la radio y la televisión estatal ha dado paso a una variedad de presentadores, algunos de ellos comerciales, que han sacado a la luz la cuestión de la repercusión de los medios de comunicación en la sociedad y la medida en que deben ser reglamentados. Se está preparando un programa de acción sobre la violencia en los medios de comunicación, que examinará el impacto de esa violencia sobre grupos vulnerables como los niños y los jóvenes, así como la forma de ver a la mujer, los papeles de los hombres y de las mujeres y las relaciones entre los sexos.

29. En lo que respecta a los cambios sustantivos introducidos por el aumento del número de mujeres en el sector público y la política, la evolución más importante es el progreso conseguido en la esfera de la política familiar, sobre todo en lo que respecta a las oportunidades de conciliar las obligaciones laborales y familiares. Las guarderías subvencionadas por el Gobierno han aumentado rápidamente y, en 1986, la licencia de paternidad, plenamente remunerada, se había prorrogado de 18 a 42 semanas, o a un año con el 80% de la paga. Los gastos los sufragaba el seguro social, no los empleadores. El plan de contabilización del tiempo y la cuota de paternidad son otras importantes reformas que no se hubieran producido si no hubiera habido un amplio número de mujeres en la vida política.

Artículo 10

30. La Sra. VOLLSET responde a la pregunta relativa a los programas de enseñanza para las madres solteras y dice que, en general, las madres solteras están más instruidas que las mujeres casadas. Las que tienen hijos de hasta diez años de edad tienen derecho a prestaciones independientemente de que continúen o no su instrucción. También los progenitores únicos tienen derecho a prestaciones en virtud del Plan Nacional de Seguros para sufragar los costos de instrucción, cuando ésta se considera necesaria a fin de calificarlos para el mercado de trabajo. Los estudiantes pueden obtener préstamos oficiales en condiciones favorables mientras cursen los estudios, y los estudiantes que sean progenitores únicos pueden incrementar así considerablemente sus ingresos con las prestaciones de la seguridad social.

31. En lo que respecta al apoyo del Gobierno para los estudios de las mujeres, desde los años 1980, el Gobierno ha asumido la obligación de aumentar el número de investigadoras en todas las esferas, apoyando los planes de estudios de las mujeres e introduciéndolos en las instituciones docentes y en otros centros. Se han conseguido progresos en la institucionalización de los estudios de las mujeres, pero continúan existiendo problemas en lo que respecta a integrar esas materias en los planes de estudios de las universidades e institutos y a hacer que los resultados sean útiles para la instrucción de los niños y los jóvenes.

Artículo 11

32. La Sra. KVERNELAND, al referirse a la participación de las mujeres en esferas no tradicionales, dice que los proyectos orientados a aumentar esa participación han constituido una parte importante de la política de igualdad entre hombres y mujeres del decenio de 1980. Esos proyectos se describieron en el tercer informe. Sin embargo, la denominada política *BRYT* no ha conseguido alterar radicalmente el comportamiento de hombres y mujeres en lo que respecta a la enseñanza y el empleo. Los cambios estructurales y el presente desempleo en muchos sectores dominados por los hombres han traído como consecuencia un cambio de perspectivas. Se tiene cuidado de conferir igual importancia a las tareas tradicionalmente realizadas por las mujeres, y en los años 1990 se está dando prioridad a mejorar las condiciones salariales y laborales en sectores y ocupaciones que tradicionalmente eran del dominio de las mujeres. Sin embargo, las mujeres empresarias reciben un apoyo activo y todavía existen medidas para alentar a la mujer a optar por ocupaciones dominadas tradicionalmente por los hombres en las industrias primarias.

33. En su declaración de apertura, la oradora ha contestado a la pregunta relativa a reducir las persistentes diferencias laborales y salariales. La igualdad de remuneración es una cuestión que sigue preocupando mucho. Se han hecho esfuerzos para resolver la cuestión de la diferencia entre hombres y mujeres, así como la diferencia de remuneración en sindicatos, organizaciones de empleadores y en el sistema de negociación colectiva. Las estadísticas relativas a la diferencia salarial están integradas en el documento que constituye la base para la negociación colectiva. La actual política no consiste en cambiar las opciones profesionales de las mujeres, sino en mejorar las condiciones de trabajo y de remuneración en los sectores tradicionalmente dominados por las mujeres, lo que implica el reconocimiento de los valores y preferencias de la mujer. El Gobierno considera que la legislación, destinada sobre todo a garantizar los derechos de la persona, desempeña un papel bastante limitado en la eliminación de la diferencia salarial. Sin embargo, las leyes pertinentes se están mejorando para hacerlas más eficaces. El Gobierno proyecta introducir disposiciones sobre los planes de acción para la igualdad entre hombres y mujeres que se aplicarán a los empleadores que den trabajo a un determinado mínimo de personas. Otro proyecto consiste en la preparación de una lista de comprobación de la igualdad salarial, que será un práctico instrumento para que los partidos trabajen para el logro de la igualdad de remuneración.

34. La oradora considera que la explicación del considerable aumento de las mujeres en la jerarquía política, aunque persiste la discriminación en la esfera del empleo, se ha dado ya en las respuestas a otras preguntas, por ejemplo, las relativas a los artículos 4, 7 y 11.

35. La Sra. VOLLSET dice, respecto de la cuestión de las pensiones, que la seguridad social de Noruega proporciona una pensión básica a todos los ciudadanos, independiente de su fuente original de ingresos, y una pensión complementaria basada en los "puntos de pensión" ganados, que se calcula todos los años en función del ingreso, y se paga mediante impuestos. La diferencia entre las tasas de contribución de las mujeres y los hombres y de los años de participación en la vida laboral se refleja lógicamente en la diferencia de las pensiones. De momento, no existe ningún plan para cambiar el sistema. Los puntos de pensión complementaria se conceden a las personas nacidas con discapacidades y a las que se ocupan en el hogar de niños menores de siete años de edad, o de ancianos o personas discapacitadas. Los puntos complementarios por prestar esos cuidados no se reflejarán en las pensiones de las mujeres en varios años, pero la diferencia de las pensiones disminuirá constantemente.

36. Respecto de la política de inmigración y de los derechos de los inmigrantes en Noruega, la oradora dice que aproximadamente el 30% de todos los inmigrantes de Noruega viven en Oslo, donde constituyen el 14,7% de la población. Los objetivos y principios básicos de la política noruega de inmigración, basada en la igualdad genuina de la situación jurídica y social de los inmigrantes y los noruegos, está consagrada en un libro blanco ratificado por el Parlamento. Los miembros de la familia de los inmigrantes que están en posesión de un permiso legal de residencia están autorizados a trabajar, por lo general. La mayoría de los inmigrantes trabajan en la industria y en los servicios públicos. Los que proceden de países en desarrollo están sobrerrepresentados, sin duda, en algunos sectores como los hoteles y los restaurantes, en las industrias de la limpieza y en algunas manufacturas. Los inmigrantes suelen padecer el desempleo en mayor medida que los noruegos. Con el fin de aprovechar plenamente las calificaciones de los inmigrantes y promover su efectiva integración en la sociedad noruega, existen varios cursos de idioma noruego y algunos proyectos destinados a las mujeres inmigrantes que se llevan a cabo a nivel municipal. También existen planes de capacitación y enseñanza especiales para los inmigrantes en el sistema del servicio de empleo.

37. La Sra. KVERNELAND responde a la pregunta relativa a la indemnización que perciben las mujeres como consecuencia de la discriminación en el lugar de trabajo y dice que, en virtud de la Ley de la igualdad de la condición jurídica, toda mujer que haya estado expuesta a un trato discriminatorio puede demandar judicialmente a su empleador la indemnización por la pérdida económica resultante de ese trato.

Artículo 16

38. En lo que respecta a la enmienda del artículo 228 del Código Penal para permitir la persecución incondicional de la violencia en la familia, la oradora dice que aunque no se dispone de estadísticas acerca de sus efectos, existen motivos para creer que el número de enjuiciamientos contra cónyuges violentos ha aumentado. Las estadísticas de los primeros años 1980 muestran que antes de la enmienda, casi la mitad de las mujeres que habían denunciado las violencias infligidas por sus esposos no habían solicitado que fueran encausados, o habían retirado la denuncia más adelante. En lo que respecta a la licencia de paternidad y el derecho de visita del padre a sus hijos, la oradora señala que, de conformidad con las encuestas noruegas relativas a la utilización del tiempo, mientras los jóvenes padres pasan más tiempo con sus hijos que hace 20 años, los padres de niños de poca edad pasan cada vez más tiempo realizando trabajo remunerado y figuran a la cabeza de las estadísticas de las horas extraordinarias trabajadas. Desde abril de 1993, fecha en que se reservaron cuatro semanas de licencia de paternidad pagada para los padres, ha habido un aumento considerable en el pago de prestaciones a los padres, lo que demuestra que se acoger a la prestación de paternidad. No se llevan registros centralizados de las quejas de los padres por haberseles denegado el derecho de visita a sus hijos y no existe información sobre el número de padres afectados, pero un estudio reciente indica que los padres no suelen ejercer su derecho de visita y que no es frecuente el sabotaje de ese derecho por el progenitor que tiene la tutela del hijo.

39. La PRESIDENTA da las gracias a las representantes de Noruega por sus exhaustivas respuestas a las preguntas de los miembros del Comité y señala que Noruega goza de gran estima, no sólo en el Comité sino también entre las mujeres de todo el mundo, como país precursor en la esfera de los derechos de la mujer. Las estrategias de Noruega para integrar la cuestión de la diferencia entre hombres y mujeres en todas las esferas, y su política de actividad positiva para reducir la diferencia entre hombres y mujeres, en la mayor parte de las esferas del sector público y en algunas esferas del sector privado, son sumamente instructivas. Sin embargo, siguen existiendo algunos obstáculos y la cuestión de la igualdad de remuneración preocupa sobremanera al Comité.

40. La Sra. MAKINEN observa que, como resultado del estado de bienestar, las mujeres noruegas han hecho grandes progresos en todos los aspectos del sector público. Sin embargo, a pesar del sólido historial de Noruega en la esfera de la legislación sobre la igualdad, sigue existiendo la discriminación, sobre todo en el mercado de trabajo donde se dan considerables diferencias entre lo que ganan los hombres y las mujeres.

Convendría que en el próximo informe Noruega proporcione más información estadística y más análisis sobre sus logros en la esfera de la igualdad. También deberá proporcionar más información respecto de las recomendaciones generales del Comité, especialmente la recomendación 13 sobre igualdad de remuneración, la recomendación 18 sobre la situación de las mujeres impedidas y las perspectivas para garantizar que sus derechos sean respetados en Noruega, y la recomendación 19 sobre la violencia contra las mujeres. La oradora agradecerá también más información sobre las enmiendas relativas a la legislación en materia de igualdad y el papel de las autoridades en la supervisión de la política de igualdad.

41. La Sra. SCHÖPP-SCHILLING expresa su preocupación por la reestructuración del Estado de bienestar y dice que el próximo informe deberá proporcionar más detalles acerca de cómo afecta esa reestructuración a las mujeres. El próximo informe debe proporcionar también más información sobre los esfuerzos de Noruega para conseguir el reconocimiento del valor del trabajo de las mujeres, que está infravalorado en general. Respecto de la política de plena participación de la mujer, la oradora se pregunta si los diversos procedimientos para el pronto examen de la cuestión de la diferencia entre los sexos en el proceso de formulación de políticas han sido formulados por ley o si han sido simplemente el resultado del consenso en el Consejo de Ministros. En el segundo caso, el Gobierno hará bien en incorporarlos en su política global, promulgar legislación al respecto o enmendar en ese sentido la Ley de igualdad de la condición jurídica.

42. La Sra. BUSTELO GARCÍA DEL REAL dice que el elevado porcentaje de mujeres, frente al de hombres, que trabajan a tiempo parcial y el porcentaje mucho más reducido de mujeres que ocupan cargos de adopción de decisiones en el sector privado, por comparación con el sector público, sobre todo en la política, muestra que los estereotipos sexuales aún no se han superado del todo. En el próximo informe, agradecería ver más información sobre esas dos cuestiones, que parecen ser reflejo de obstáculos difíciles de vencer, incluso en un país con una política de igualdad de amplia base. Respecto del artículo 6 de la Convención, Noruega deberá indicar en su próximo informe si ha adoptado alguna medida especial para proteger a las mujeres migrantes de la clase de abusos que pueden surgir de la trata de personas.

43. La Sra. JAVATE DE DIOS encomia el novel enfoque de Noruega para tratar de conseguir la igualdad de la mujer persuadiendo a los hombres de que asuman sus obligaciones parentales; ese modelo debe ser emulado por otros países. Tras señalar que Noruega adopta un enfoque holístico de los problemas de la prostitución y de la trata de mujeres considerando a la vez los problemas de la mujer en ese sector y la responsabilidad y actitudes de los hombres hacia la prostitución, la oradora pregunta si se podría obtener información en el próximo informe sobre algún caso de trata de mujeres y de cualquier medida adoptada por el Gobierno a ese respecto. También desearía más detalles acerca de la asistencia oficial para el desarrollo noruego y de la asistencia a los proyectos destinados a la mujer en los países en desarrollo, y se pregunta si la asistencia oficial para el desarrollo noruego se puede utilizar para ejercer una influencia moral y promover la Convención en los países beneficiarios. Las representantes de Noruega deberán explicar además la forma en que los valores fundamentales y los programas desarrollados en el curso de los años en la lucha por la igualdad de las mujeres se están transmitiendo a la próxima generación de mujeres y hombres noruegos.

44. La PRESIDENTA dice que Noruega es el ejemplo ideal de la integración de la mujer en la adopción de decisiones públicas y en sector público. Como resultado de la participación de la mujer y de su influencia en la vida pública, las cuestiones como el cuidado de los niños, la licencia de paternidad y la igualdad de remuneración han sido plenamente integradas. La participación de la mujer a todos los niveles de la adopción de decisiones está muy por encima de lo que el Comité considera el umbral crítico. A pesar de todos esos adelantos, existen todavía algunas esferas que preocupan al Comité, sobre todo la cuestión de los sueldos y salarios. Otros países menos adelantados que Noruega en la esfera de la igualdad han abordado esa cuestión con éxito, y el Comité confía en que para cuando Noruega presente su próximo informe, habrá encontrado soluciones a ese problema, al igual que ha hecho con tantos otros.

45. La Sra. VOLLSET (Noruega) contesta que se encontrarán respuestas a la mayoría de las cuestiones complementarias en el próximo informe de su país. En respuesta a la incorporación de la cuestión de la igualdad en el proceso de formulación de políticas, la oradora señala que esa medida es simplemente el resultado de un consenso. Se están haciendo esfuerzos para garantizar que la plena participación de la mujer se incluya en el mayor número posible de documentos de la administración pública. Su Gobierno cree que ese enfoque es más eficaz que hacer declaraciones abstractas. Con respecto al trabajo a tiempo parcial, es más importante saber si la decisión de la mujer de trabajar a tiempo parcial es el resultado de una discriminación efectiva o de preferencia personal. Respecto de lo que hace el Gobierno para transmitir sus valores a la próxima generación de noruegos, la oradora afirma que el hecho de que los esfuerzos de su Gobierno para centrar las obligaciones parentales en el hombre ha despertado el máximo entusiasmo entre la joven generación de hombres y es un signo muy alentador.

46. La Sra. Corti asume la Presidencia.

ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

47. La PRESIDENTA señala la necesidad de acelerar la preparación del informe del Comité de modo que pueda ser aprobado oportunamente. En relación con su participación en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer: Acción para la Igualdad, el Desarrollo y la Paz, que se ha de celebrar en Beijing en septiembre de 1995, el Comité podría tener en cuenta las conclusiones y recomendaciones aprobadas por el Comité sobre los Derechos del Niño en su octavo período de sesiones. El Comité sobre los Derechos del Niño destacó, entre otras, su función en la defensa de los derechos de la niña y la importancia de los vínculos con el Comité sobre la eliminación de la discriminación contra la mujer. Se distribuirá el texto de las conclusiones y recomendaciones.

48. Además el Comité necesitará preparar un análisis del artículo 10 de la Convención en lo que respecta tanto a la Conferencia de Beijing como a la próxima reunión en París con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO). Esa reunión, junto con un curso práctico que se ha de llevar a cabo con la UNESCO en Beijing, se centrará en el significado de la educación en la plena integración de la mujer.

49. La oradora ha recibido una comunicación del Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Mujer (UNIFEM) en la que propone cooperar permanentemente con el Comité. Por último, la oradora exhorta a los miembros de los dos grupos de trabajo a que aceleren su labor con el fin de dejar tiempo para que sus recomendaciones sean examinadas por el Comité.

Se levanta la sesión a las 12.45 horas